

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00126 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio No. 146 proveniente de Transunion (Cfr. Archivo 9, cuaderno medidas), para los fines que estime pertinentes.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se pone de presente que los oficios ya fueron remitidos a las respectivas dependencias comunicando las medidas decretadas (Cfr. Archivo 4 cuaderno de medidas cautelares). Igualmente, frente a la solicitud de remisión de piezas procesales, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital al abogado Axel Darío Herrera Gutiérrez, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto para que tome las piezas requeridas.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada. Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fcb78efe131dd4e7a59524586c116379c0cf16bf5aa0a7d6072c9ff7ec066c4

Documento generado en 31/05/2021 12:58:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**